

Cuestiones de Estado y cuestiones de Gobierno

Por Antonio Fontán

En la vida política de cualquier nación hay cuestiones de estado y cuestiones de gobierno. Para las primeras deben buscarse amplios consensos. No basta apuntalar mayorías ocasionales. Es preciso un apoyo muy cualificado de la ciudadanía o de su representación, y que esa asistencia responda al sentir dominante de la conciencia general del país.

En España tales cuestiones se hallan enunciadas en la Constitución o corresponden a compromisos adquiridos con declarado asentimiento público, como los de la Unión Europea, las Naciones Unidas, la OTAN, etc. Esas cuestiones constituyen un conjunto delimitado e identificable.

El IRPF y la reinserción

Es, por ejemplo, una cuestión de estado (art.157 de la Constitución) que se cedan total o parcialmente impuestos a las Comunidades autónomas, pero no que sea el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni un determinado porcentaje de él. Entre otras razones,

Panorama

porque ha de haber una asignación equitativa de los recursos públicos conforme a criterios de eficiencia y economía (art. 31,2 de la Constitución), y eso no lo garantiza esa adjudicación del IRPF, sino que lo pone en riesgo.

El IRPF de los madrileños, que es alto, es un recurso de toda la nación y ha de ser empleado del modo más eficiente y económico para que sea conforme a la Constitución. Es una cuestión de estado que se cumplan las sentencias de los jueces y tribunales (art. 118), así como que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estén orientadas hacia la reinserción social (art. 25.2), pero no lo es el modo cómo haya de facilitarse ésta en los diferentes casos ni qué autoridad o funcionario público haya de tomar las decisiones.

Con esto se quiere decir que no es políticamente decente ni dialécticamente correcto que desde el gobierno o desde las coyunturales mayorías que lo sostienen se recrimine a los "populares" su actitud ante la distribución del IRPF o la reinserción de ciertos penados, acusándoles de insolidarios con los intereses generales del país y poco menos que de un delito de lesa convivencia.

En efecto, las resoluciones que desde el poder y sus ocasionales mayorías se propugnan no pertenecen al orden de las cuestiones de estado sino al más modesto y cotidiano de las medidas de gobierno. Y en un sistema democrático es beneficioso que desde la oposición se ofrezcan soluciones alternativas a las del gobierno, cuyas medidas, además, o han fracasado ya o amenazan con crear más problemas de los que fueron a resolver.

Justamente lo contrario -y además al revés- es lo que ocurre con los Presupuestos Generales del Estado que se van a debatir y aprobar en estos meses. Son los Presupuestos del 95, y, por muy cruzados que tengan los dedos, el Presidente y todo su Gabinete no pueden estar seguros de que transcurra el año entero con ellos donde están.

Los resultados electorales del 93 tendrían todavía vigencia legal a finales de 1995. Pero una cosa es la legalidad y otra la legitimación moral de esa legalidad. Los comicios europeos erosionaron la